



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRAG

### VISTO:

El Oficio N° 01-2024/AS-10-2024-GRLL-GGR-GRAG - COMITÉ DE SELECCIÓN de fecha 06 de mayo del 2024, presentado por la presidente del Comité de Selección, sobre aprobación de bases administrativas del procedimiento de selección Adjudicación simplificada N° 10-2024-GRLL-GGR-GRAG, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos de nuestro país, teniendo la calidad de personas jurídicas de derecho público, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, extendiéndose dicha facultad y responsabilidad a cada una de sus unidades ejecutoras.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2012-GRLL-GA/PRE, el presidente del Gobierno Regional La Libertad - Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a las Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000239-2020-GRLL-GGR/GRSA de fecha 30 de setiembre del 2020, se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica y control de erosión de suelos en las microcuencas del río Tablachaca en el ámbito de 4 distritos de la provincia de Santiago de Chuco - departamento de La Libertad", código único de inversión N° 2487950, que será ejecutado mediante administración directa, en un plazo de 36 meses, el que será ejecutado con un presupuesto de S/ 25'411,285.60 (Veinticinco Millones Cuatrocientos Once Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 60/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000401-2022-GRLL-GGR-GRAG de fecha 17 de agosto del 2022, se aprueba la SEGUNDA MODIFICACIÓN del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Multianual "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica y control de erosión de suelos en las microcuencas del río Tablachaca en el ámbito de los 4 distritos de la provincia de Santiago de Chuco - departamento de La Libertad", identificado con Código Único de Inversión N° 2487950 por INCREMENTO DE METAS Y ACTUALIZACION DE COSTOS por el monto total de S/ 29,811,527.88 (Veintinueve millones ochocientos once mil quinientos veintisiete con 88/100 soles);





Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000272-2024-GRLL-GGR-GRAG de fecha 25 de abril del 2024, se aprueba la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, en el sentido de incluir el procedimiento de selección SERVICIO DE ESPECIALISTA FORESTAL del proyecto "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica y control de erosión de suelos en las microcuencas del río Tablachaca en el ámbito de 4 distritos de la provincia de Santiago de chuco - departamento de La Libertad", CUI 2487950;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000291-2024-GRLL-GGR-GRAG de fecha 30 de abril del 2024, se aprueba el expediente de contratación para la Adjudicación simplificada N° 10-2024-GRLL-GGR-GRAG, correspondiente al SERVICIO DE ESPECIALISTA FORESTAL del proyecto "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica y control de erosión de suelos en las microcuencas del río Tablachaca en el ámbito de 4 distritos de la provincia de Santiago de chuco - departamento de La Libertad", CUI 2487950;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000291-2024-GRLL-GGR-GRAG de fecha 30 de abril del 2024, se conforma el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección de Adjudicación simplificada N° 10-2024-GRLL-GGR-GRAG, correspondiente a la contratación del SERVICIO DE ESPECIALISTA FORESTAL del proyecto "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica y control de erosión de suelos en las microcuencas del río Tablachaca en el ámbito de 4 distritos de la provincia de Santiago de chuco - departamento de La Libertad", CUI 2487950;

Que, mediante el Oficio del visto, el presidente del Comité de Selección, remite a la Gerencia, el proyecto de Bases Administrativas de la Adjudicación simplificada N° 10-2024-GRLL-GGR-GRAG, correspondiente al SERVICIO DE ESPECIALISTA FORESTAL del proyecto "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica y control de erosión de suelos en las microcuencas del río Tablachaca en el ámbito de 4 distritos de la provincia de Santiago de chuco - departamento de La Libertad", CUI 2487950, para su aprobación mediante Resolución Gerencial Regional;

Que, el artículo 47° numeral 47.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *"Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección"*;

Que, el artículo 47° numeral 47.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *"El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los"*





*documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado”;*

Que, el artículo 47º numeral 47.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: “*Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”;*

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Texto Único de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” y con la visación de las Oficinas de Administración, Logística, Planificación y Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las Bases Administrativas del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-GRLL-GGR-GRAG**, correspondiente al **SERVICIO DE ESPECIALISTA FORESTAL** del proyecto “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RÍO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CUI 2487950.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que el Comité de Selección continúe con el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-GRLL-GGR-GRAG**, hasta el otorgamiento de la Buena Pro y que esta quede debidamente consentida.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** conjuntamente con la notificación de la presente resolución el expediente completo y las Bases Administrativas que se aprueba en el artículo primero, al presidente del Comité de Selección, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

